

Enlace a Legislación Relacionada

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1139, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2023

LEY N°. 1179, aprobada el 12 de diciembre de 2023

Publicada en La Gaceta, Diario Oficial N°. 228 del 15 de diciembre de 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

A sus habitantes, hace saber:

Que,

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

Ha ordenado lo siguiente:

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades,

HA DICTADO

La siguiente:

LEY N°. 1179

LEY DE MODIFICACIÓN A LA LEY N°. 1139, LEY ANUAL DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA REPÚBLICA 2023

Artículo 1 Incrementése el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2023 en la suma de C\$18,893,347,286.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), que corresponden a ingresos corrientes, de acuerdo a la distribución por fuentes de ingresos contenida en el Anexo N°. I.

Artículo 2 Incrementése el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2023 en el monto de C\$15,258,673,171.00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), distribuido en C\$12,986,954,232.00 (DOCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) para gastos corrientes y C\$2,271,718,939.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, de conformidad a las modificaciones de reducciones, incrementos y reasignaciones, que a continuación se detallan:

I. Redúzcase las partidas presupuestarias de las instituciones señaladas a continuación por el monto total de C\$932,889,805.00 (NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCO CÓRDOBAS NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N°. II.

1. Ministerio de Salud la suma de C\$48,718,044.00 (CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS DIECIOCHO MIL CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS), corresponden en gastos corrientes.

2. Ministerio de Energía y Minas la suma de C\$430,742,656.00 (CUATROCIENTOS TREINTAMILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

3. Al Ministerio de Economía Familiar, Comunitaria, Cooperativa y Asociativa la suma de C\$31,656,669.00 (TREINTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$19,700,581.00 (DIECINUEVE MILLONES SETECIENTOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 11,956,088.00 (ONCE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

4. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$421,772,436.00 (CUATROCIENTOS VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$44,963,205.00 (CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$376,809,231.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

4.1 Asociación Instituto Cultural Rubén Darío de Nicaragua la suma de C\$636,675.00 (SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

4.2 Cruz Roja Nicaragüense la suma de C\$2,163,000.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

4.3 Empresa Administradora de Aeropuertos Internacionales la suma de C\$299,795,093.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

4.4 Fondo de Inversión Social de Emergencia la suma de C\$55,666,507.00 (CINCIENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

4.5 Fondo de Preinversión la suma de C\$21,347,631.00 (VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

4.6 Teatro Municipal José de la Cruz Mena la suma de C\$2,163,530.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MILQUINIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

4.7 Universidades (Energía Eléctrica, Agua y Telefonía Nacional) la suma de C\$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

II. Incrementese o asígnese, en su caso, las partidas presupuestarias de los ministerios e instituciones siguientes, por el monto de C\$16,191,562,976.00 (DIECISEIS MIL CIENTO NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) y cuyo detalle y fuente de financiamiento se presenta en Anexo N°. III.

1. A la Asamblea Nacional la suma de C\$10,476,207.00 (DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$8,986,486.00 (OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$1,489,721.00 (UN MILLON CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTIUN CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

2. A la Corte Suprema de Justicia la suma de C\$335,700,026.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS MIL VEINTISEIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corriente.

3. Al Consejo Supremo Electoral la suma de C\$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$15,022,400.00 (QUINCE MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$24,977,600.00 (VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

4. A la Contraloría General de la República la suma de C\$ 11,145,876.00 (ONCE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$2,869,600.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$8,276,276.00 (OCHO MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

5. A Presidencia de la República la suma de C\$ 10,894,786.00 (DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTAY CUATRO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$8,751,161.00 (OCHO MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL CIENTO SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$2,143,625.00 (DOS MILLONES CIENTO CUARENTA TRES MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

6. Al Ministerio de Gobernación la suma de C\$566,136,221.00 (QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CIENTO TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$329,747,830.00 (TRESCIENTOS

VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTAYSIESTEMILOCHOCIENTOS TREINTA CORDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$236,388,391.00 (DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

7. Al Ministerio de Defensa la suma de C\$711,515.00 (SETECIENTOS ONCE MIL QUINIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corriente.

8. Al Ministerio de Hacienda y Crédito Público la suma de C\$185,349,975.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTAYCINCO CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$173,702,301.00 (CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS DOS MIL TRESCIENTOS UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$11,647,674.00 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

9. Al Ministerio de Fomento, Industria y Comercio la suma de C\$10,000,000.00 (DIEZ MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$498,075.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corriente y C\$9,501,925.00 (NUEVE MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

10. Al Ministerio de Educación la suma C\$659,403,532.00 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$601,070,277.00 (SEISCIENTOS UN MILLÓN SETENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$58,333,255.00 (CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

11. Al Ministerio Agropecuario la suma de C\$56,628,100.00 (CINCUENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$50,514,000.00 (CINCUENTAMILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$6,114,100.00 (SEIS MILLONES CIENTO CATORCE MIL CIEN CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

12. Al Ministerio de Transporte e Infraestructura la suma de C\$2,521,400,905.00 (DOS MIL QUINIENTOS VEINTIUN MILLONES CUATROCIENTOS MIL NOVECIENTOS CINCO CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$3,971,272.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$2,517,429,633.00 (DOS MIL QUINIENTOS DIECISIETE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

13. Al Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales la suma de C\$9,115,189.00 (NUEVE MILLONES CIENTO QUINCE MIL CIENTO OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$7,606,280.00 (SIETE MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$1,508,909.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

14. Al Ministerio de la Familia, Adolescencia y Niñez la suma de C\$5,652,810.00 (CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DIEZ CÓRDOBAS NETOS) en gastos corriente.

15. Al Ministerio de la Mujer la suma de C\$2,637,439.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$2,521,439.00 (DOS MILLONES QUINIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$116,000.00 (CIENTO DIECISÉIS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

16. A la Policía Nacional la suma de C\$130,183,476.00 (CIENTO TREINTA MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

17. Al Ejército de Nicaragua la suma de C\$119,588,318.00 (CIENTO DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18. A la Partida de Asignaciones y Subvenciones la suma de C\$7,647,067,320.00 (SIETE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$5,344,975,675.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$2,302,091,645.00 (DOS MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital, conforme la siguiente distribución y detalle:

18.1 Alcaldía Municipal de León la suma de C\$2,163,530.00 (DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL

QUINIENTOS TREINTA CORDOBAS NETOS) en gastos comentes.

18.2 Alcaldía de Managua la suma de C\$687, 534,925.00 (SEISCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

18.3 Aportes y Contribuciones a Organismos Internacionales la suma de C\$281, 220,452.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

18.4 Aporte Estatal - INSS la suma de C\$113, 469,000.00 (CIENTO TRECE MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.5 Apoyo Presupuestario INSS la suma de C\$3, 350, 000,000.00 (TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.6 Banco de Fomento a la Producción la suma de C\$91, 214,500.00 (NOVENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

18.7 Comisión de Apelación del Servicio Civil la suma de C\$346,000.00 (TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$296,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$50,000.00 (CINCIENTAMILCÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

18.8 Comisión Nacional de Microfinanzas la suma de C\$29,988.00 (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.9 Consejo Nacional del Deporte, la Educación Física y la Recreación Física la suma de C\$63, 470,222.00 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.10 Cinemateca Nacional la suma de C\$4, 542,812.00 (CUATRO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS DOCE CÓRDOBAS NETOS), de los cuales C\$2, 270,706.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS SEIS CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$2, 272,106.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

18.11 Correos de Nicaragua la suma de C\$7, 510,704.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.12 Cooperativas de Transporte Urbano Colectivo del Municipio de Managua y Municipio de Ciudad Sandino la suma de C\$7, 915,313.00 (SIETE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL TRESCIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.13 Dirección General de Servicios Aduaneros la suma de C\$177,431,513.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TRECE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$18,939,521.00 (DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos comentes y C\$158,491,992.00 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

18.14 Dirección General de Ingresos la suma de C\$15, 670,915.00 (QUINCE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA MIL NOVECIENTOS QUINCE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.15 Empresa Nicaragüense de Acueductos y Alcantarillados Sanitarios la suma de C\$970,015,746.00 (NOVECIENTOS SETENTA MILLONES QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.16 Empresa Nacional de Transmisión Eléctrica la suma de C\$22, 321,493.00 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.17 Empresa Nicaragüense de Importaciones y Exportaciones la suma de C\$299,755,840.00 (DOSCIENTOS NOVENTA NUEVE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$249,793,354.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y

C\$49,962,486.00 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

18.18 Fondo de Vigilancia y Supervisión Minera la suma de C\$43, 200,000.00 (CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$12, 484,264.00 (DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$30, 715,736.00 (TREINTA MILLONES SETECIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

18.19 Fondo de Desarrollo Pesquero la suma de C\$6, 061,097.00 (SEIS MILLONES SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.20 Fondo de Desarrollo y Promoción Minera la suma de C\$52, 745,958.00 (CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.21 Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Norte la suma de C\$15, 298,089.00 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.22 Gobierno Regional Autónomo Costa Caribe Sur la suma de C\$4, 961,099.00 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$4, 661,099.00 (CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

18.23 Instituto de la Vivienda Urbana y Rural la suma de C\$40,157,320.00 (CUARENTA MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$10,354,281.00 (DIEZ MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$29,803,039.00 (VEINTINUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TRES MIL TREINTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

18.24 Instituto Nacional Técnico y Tecnológico la suma de C\$46, 000,000.00 (CUARENTA Y SEIS MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

18.25 Instituto Nicaragüense de Estudios Territoriales la suma de C\$22, 133,157.00 (VEINTIDÓS MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$5, 085,040.00 (CINCO MILLONES OCHENTA Y CINCO MIL CUARENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 17,048,117.00 (DIECISIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO DIECISIETE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

18.26 Instituto Nicaragüense de Deportes la suma de C\$875,338,961.00 (OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$86,532,490.00 (OCHENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$788,806,471.00 (SETECIENTOS OCHENTA OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

18.27 Instituto Nacional Forestal la suma de C\$7,186, 678.00 (SIETE MILLONES CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

18.28 Instituto Nacional de Información de Desarrollo la suma de C\$577,330.00 (QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$377,330.00 (TRESCIENTOS SETENTA SIETE MIL TRESCIENTOS TREINTA CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

18.29 IRTRAMMA-Subsidio de Transporte a Nivel Nacional la suma de C\$196, 051,802.00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.30 Ministerio Público la suma de C\$37, 630,180.00 (TREINTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA MIL CIENTO OCHENTA CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$29, 045,684.00 (VEINTINUEVE MILLONES CUARENTA CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$8,584,496.00 (OCHO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CUATRO CIENTOS NOVENTA SEIS CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

18.31 Parlamento Centroamericano la suma de C\$4 83,292.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.32 Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos la suma de C\$ 1,191, 996.00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTAYUN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.33 Programa Usura Cero la suma de C\$33, 663,266.00 (TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.34 Programa Adelante la suma de C\$100, 000,000.00 (CIEN MILLONES DE CÓRDOBAS NETOS) en gastos de capital.

18.35 Radio Nicaragua la suma de C\$2, 214,252.00 (DOS MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$1, 013,605.00 (UN MILLÓN TRECE MIL SEISCIENTOS CINCO CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$1, 200,647.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

18.36 Secretaría de Integración Económica Centroamericana la suma de C\$18,163, 200.00 (DIECIOCHO MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.37 Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por recaudación de Aprovechamiento y Servicio Forestal la suma de C\$305,844.00 (TRESCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.38 Transferencia a las Alcaldías y Comunidades Indígenas por Recaudación de Pesca y Acuicultura la suma de C\$68,102.00 (SESENTA Y OCHO MIL CIENTO DOS CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.39 Tribunal Aduanero y Tributario Administrativo la suma de C\$92,037.00 (NOVENTA Y DOS MIL TREINTA SIETE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.40 Unidad de Análisis Financiero la suma de C\$1, 436,814.00 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CATORCE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes.

18.41 Universidad Nacional Casimiro Sotelo Montenegro la suma de C\$47,493,893.00 (CUARENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$45,993,893.00 (CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES CÓRDOBAS NETOS) corresponden a gastos corrientes y C\$ 1,500,000.00 (UN MILLÓN QUINIENTOS MIL CÓRDOBAS NETOS) a gastos de capital.

19. Al Servicio de la Deuda Pública, la suma de C\$3,869,471,281.00 (TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes, cuyo detalle se presentan en Anexo N°. III-A.

III. Reasígnese las partidas presupuestarias intra- institucionales por un monto de C\$4,139,876,338.00 (CUATRO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), cuyos montos y detalle se presentan en los Anexos IV y V.

Artículo 3 Como consecuencia de las modificaciones del Presupuesto General de Ingresos y del Presupuesto General de Egresos, increméntese el Superávit Presupuestario Global en la suma de C\$3,634,674,115.00 (TRES MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO QUINCE CÓRDOBAS NETOS).

Artículo 4 Redúzcase en el Presupuesto General de la República 2023 el monto de C\$120, 920,371.00 (CIENTO VEINTE MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN CÓRDOBAS NETOS) en el concepto de donaciones externas, de la Necesidad de Financiamiento Neto, producto de las reducciones, ampliaciones y reasignaciones contenidas en el Artículo 2 de esta Ley.

Artículo 5 Redúzcase el Financiamiento Externo Neto en la suma de C\$2,202,791,356.00 (DOS MIL DOSCIENTOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), producto de reducciones de desembolsos de préstamos externos atados a programas y proyectos por el monto de C\$3,100,319,999.00 (TRES MIL CIEN MILLONES TRESCIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) de conformidad con el Artículo 2 de esta Ley; reembolso por el Banco Centroamericano

de Integración Económica del Préstamo N°. 2298, Programa Temporal de Apoyo ante la crisis de los Combustibles en Nicaragua, por C\$1,379,531,220.00 (UN MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y UN MIL DOSCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) que corresponden a gastos corrientes del subsidio a los combustibles de diésel y gasolina ejecutados en el ejercicio presupuestario 2022 con fuente Rentas del Tesoro, lo que a su vez se convierten en recursos de libre disponibilidad en la Cuenta Única del Tesoro, y mayor pago del servicio de amortización de deuda externa en el monto de C\$482,002,577.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) de conformidad con los aumentos contenidos en Anexo N°. VI.

Artículo 6 Redúzcase el Financiamiento Interno Neto en un monto de C\$1,310,962,388.00 (UN MIL TRESCIENTOS DIEZ MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO CÓRDOBAS NETOS), correspondiente a mayor pago de amortización del servicio de la Deuda Pública Interna por el monto de C\$1,194,158,316.00 (UN MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS CÓRDOBAS NETOS), de conformidad con los aumentos contenidos en Anexo N°. VI, y aumento de variación de disponibilidades en el monto de C\$116, 804,072.00 (CIENTO DIECISCISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS CUATRO MIL SETENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS).

Artículo 7 Modifíquese el Artículo 1, de la Ley N°. 1139, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2023, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Ingresos para el ejercicio presupuestario 2023 por un monto estimado de C\$128,882,879,146.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS CÓRDOBAS NETOS), de los que C\$128,881,116,679.00 (CIENTO VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y NUEVE CÓRDOBAS NETOS) corresponden a ingresos corrientes y C\$1,762,467.00 (UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE CÓRDOBAS NETOS) a ingresos de capital, que forman parte de la Ley”.

Artículo 8 Modifíquese el primer párrafo del Artículo 2, de la Ley N°. 1139, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2023, el cual se leerá así: “Apruébese el Presupuesto General de Egresos para el ejercicio presupuestario 2023 en la suma de C\$120,521,776,921.00 (CIENTO VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTIÚN MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIÚN CÓRDOBAS NETOS), distribuidos en C\$91,007,263,820.00 (NOVENTA Y UN MIL SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CÓRDOBAS NETOS) en gastos corrientes y C\$29,514,513,101.00 (VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS CATORCE MILLONES QUINIENTOS TRECE MIL CIENTO UN CÓRDOBAS NETOS) para gastos de capital. La distribución del Presupuesto General de Egresos será por organismos, programa, proyecto y grupo de gastos en la forma y monto cuyo detalle es parte de la Ley”.

Artículo 9 Modifíquese el primer párrafo del Artículo 15, de la Ley N°. 1139, Ley Anual de Presupuesto General de la República 2023, el cual se leerá así: “Con el propósito de financiar estudios de preinversión que fortalezcan la capacidad de instituciones claves para guiar la gestión del financiamiento de la cooperación externa hacia dicha cartera, se asigna en el Presupuesto General de la República 2023, en la partida denominada “Fondo de Preinversión” la suma de C\$67,025, 142.00 (SESENTA Y SIETE MILLONES VEINTICINCO MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CÓRDOBAS NETOS)”.

Artículo 10 Se autoriza al Ministerio de Hacienda y Crédito Público a proceder con la aprobación de los registros de reasignación o traslados de partidas presupuestarias intra-institucionales, relativos a los registros de la ejecución de la transferencia del Gobierno Central en el SIGAF AUTONOMO 2023 de Entidades Descentralizadas por Funciones, conforme el detalle de instituciones, montos y fuentes de financiamiento contenido en Anexo N°. VII

Artículo 11 La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Asamblea Nacional, en la ciudad de Managua a los doce días del mes de diciembre del año dos mil veintitrés. **Dip. Loria Raquel Dixon Brautigam**, Primera Secretaria de la Asamblea Nacional.

Por tanto. Téngase como Ley de la República. Publíquese y Ejecútese. Managua, el día catorce de diciembre del año dos mil veintitrés. **Daniel Ortega Saavedra**, Presidente de la República de Nicaragua.